

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

San Miguel Agreda de Mocoa, 22 de octubre de 2026

Asunto:	RESPUESTA A OBSERVACIONES.
Ref.:	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDSA-SAMC-018-2026
Objeto:	“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”.

Cordial saludo.

En atención a la observación presentada a la Invitación Pública del proceso de selección abreviada de **MENOR CUANTÍA No. SDSA-SAMC-018-2026**, este despacho en calidad de oficina generadora de la necesidad, da respuesta en los siguientes términos:

1. OBSERVACIÓN No. 1 MANUEL ALEJANDRO TORRES LÓPEZ - SIGMAINAR S.A.S DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2026

Detalles de mensaje

Referencia interna: SDSA-SAMC-018-2026
Descripción del proceso: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS - MESA DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
De: SIGMAINAR SAS
Para: MANUEL ALEJANDRO TORRES LÓPEZ
Fecha: 59 minutos de tiempo transcurrido (21/10/2026 8:51:10 PM) UTC-05:00 (Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: C01 MSG 19114278
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones

Texto de mensaje

Señores:

Gobernación del Putumayo

Asunto: Solicitud de optimización y proporcionalidad en la exigencia de códigos RUP

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar que se acepten contratos que cumplan con al menos CINCO (05) CÓDIGOS UNSPSC, conforme al listado plasmado en los pliegos de condiciones, ya que la exigencia de 8 códigos en el RUP limita y restringe la libre concurrencia de oferentes por las siguientes razones:

• Principio de proporcionalidad: El objeto contractual se puede englobar perfectamente en las categorías principales del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC). Exigir un número elevado de códigos específicos atomiza el objeto y excluye a preponentes plenamente idóneos.

• Garantía de libre concurrencia: Permitir la exigencia a 5 códigos fomenta una mayor participación de empresas calificadas, promoviendo la competitividad y permitiendo que la entidad reciba mejores ofertas económicas y técnicas.

• Precedente de Colombia Compra Eficiente: La Agencia Nacional de Contratación Pública ha reiterado que los códigos RUP deben ser una guía orientativa y proporcional, y no una barrera de acceso que genere un direccionamiento oculto del contrato.

Solicitar al menos ocho códigos específicos no añade valor a la verificación de la experiencia, pero sí restringe la pluralidad de oferentes de manera evidente.

DeDÉ antemano agradezco la atención prestada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Gobernación del Putumayo, en ejercicio de su autonomía administrativa, su deber de selección objetiva y en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, procede a dar respuesta a la solicitud de optimización y proporcionalidad de los códigos UNSPSC elevada por el proponente SIGMAINAR S.A.S., en los siguientes términos:

A. Sobre la habilitación y suficiencia de la experiencia y los códigos UNSPSC

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

Frente al argumento del peticionario relacionado con la presunta vulneración al principio de proporcionalidad y la limitación a la libre concurrencia al exigir ocho (8) códigos UNSPSC, la entidad aclara que la exigencia contenida en los pliegos de condiciones obedece a una planeación rigurosa del Proceso de Contratación.

El objeto contractual del presente proceso comprende un suministro integral y diversificado para la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual no se agota en una sola tipología de bienes o servicios, sino que abarca múltiples frentes logísticos, operativos y de aprovisionamiento necesarios para la correcta ejecución contractual. La exigencia de los códigos específicos en el Registro Único de Proponentes (RUP) garantiza que los oferentes cuenten con la experiencia técnica acreditada en cada uno de los sectores que componen el objeto del contrato, mitigando riesgos de incumplimiento y asegurando la satisfacción del interés general.

B. Sobre la potestad de configuración de los pliegos de condiciones y la planeación

De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales poseen la facultad y el deber de definir las condiciones habilitantes y los requisitos técnicos de acuerdo con la complejidad, magnitud y características propias de cada necesidad a satisfacer.

Exigir los códigos UNSPSC determinados en los pliegos definitivos no constituye un direccionamiento ni una barrera injustificada de acceso, sino un estándar mínimo de idoneidad. La pluralidad de oferentes se garantiza en la medida en que el mercado cuente con proponentes debidamente inscritos y capacitados integralmente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, sin que ello signifique que la entidad deba demeritar su exigencia técnica para acomodarse a capacidades limitadas de oferentes particulares.

Por las razones de orden técnico y jurídico expuestas, esta entidad **NIEGA** la solicitud de reducir o modificar la exigencia de los códigos UNSPSC establecida en los pliegos de condiciones del proceso **SDSD-SAMC-018-2026**, manteniéndose firmes los requisitos habilitantes tal y como fueron publicados.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

2. OBSERVACIÓN No. 2 MANUEL ALEJANDRO TORRES LÓPEZ - SIGMAINAR S.A.S DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2026

Detalles de mensaje

Referencia interna: [SDSO-SAMC-418-2026](#)
Descripción del proceso: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS - MESA DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
De: SIGMAINAR SAS
Usando: MANUEL ALEJANDRO TORRES LOPEZ
Fecha: 53 minutos de tiempo transcurrido (21/10/2026 9:57:48 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1 MSG.10114317
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones 2

Texto de mensaje

Señores:

Gobernación del Putumayo

Asunto: Solicitud de aclaración TEMA DE TRANSPORTE

Con respecto a este enunciado Transporte aéreo: 1. Seguro de la Aeronave: seguro de la aeronave que cubra posibles accidentes y daños durante el vuelo. El seguro debe ser adecuado para el tipo de operación y la ruta específica.

No es claro si se refiere a que se debe asegurar toda la aeronave, teniendo en cuenta que no se puede asegurar a la totalidad de los pasajeros que vayan a viajar en un vuelo comercial que no pertenezcan al proceso de la gobernación, solo se aseguraría a las personas que va a enviar el contratista seleccionado.

Agradezco la atención prestada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada respecto al enunciado “Transporte aéreo: 1. Seguro de la Aeronave”, nos permitimos aclarar que el requerimiento no hace referencia a la contratación de un seguro individual para la totalidad de los pasajeros que viajen en una aeronave comercial, ni a la adquisición de una póliza exclusiva para la aeronave por parte del contratista.

En este sentido, se precisa que el requerimiento relacionado con el seguro de vida está dirigido a garantizar la cobertura de tres (3) integrantes de la Mesa Departamental de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes y sus respectivos acudientes residentes del municipio de Leguizamo, por cada evento, y de acuerdo con lo establecido en el perfil del proyecto.

Por lo anterior, el contratista deberá verificar que las personas vinculadas a las actividades objeto del proceso cuenten con la cobertura correspondiente, según las condiciones y especificaciones establecidas. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los seguros, permisos y demás requisitos legales exigibles al operador del servicio de transporte aéreo.

En consecuencia, se aclara que la cobertura solicitada corresponde a las personas beneficiarias de las actividades del proyecto y no a los pasajeros ajenos al proceso contractual.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

3. OBSERVACIÓN No. 3 ARIEL AVILA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2026

Neiva, Huila 21 de octubre de 2026

Cordial saludo,

Por medio la presente me permito realizar dos observaciones al pliego de condiciones:

f. En el punto 5.3.3.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, describe: "Los oferentes deberán contar con experiencia específica debidamente acreditada en el RUP", debiendo para ello contar con dos (2) contratos o convenios ejecutados y liquidados entendiéndose con públicos o privados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso cuyos objetos y/o actividades sean la Prestación y/o adquisición de bienes y servicios logísticos dentro de los cuales se hayan prestado servicios de alimentación y hospedaje. Al menos uno de los contratos debe acreditar la entrega de implementos deportivos. Cada uno de los contratos antes referendados, deberán registrar al menos OCHO (08) CODIGOS UNSPSC, conforme al listado anterior".

a. Se solicita a la Gobernación del Putumayo que se amplíen y tengan en cuenta códigos necesarios y que también cumplen con las actividades como los siguientes:

90 10 18-SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 10 17- SERVICIOS DE CAFETERIA
49 22 15- ACCESORIOS PARA DEPORTE
90 11 16- FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 15- CUARTOS DE HOTEL
90 14 17- CULTURA

Los códigos descritos están relacionados a las actividades a desarrollar del presente proceso, la anterior solicitud tiene como finalidad garantizar una mayor pluralidad de oferentes, promoviendo un acceso más amplio y equitativo para todas las empresas que cuentan con la experiencia e idoneidad técnica requerida. Al diversificar los códigos aplicables a actividades, la entidad promueve de manera efectiva la libre concurrencia y el derecho fundamental a la igualdad y la transparencia, asegurando un escenario competitivo donde se pueda presentar propuestas para la selección de la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines del Estado.

2. Se solicita que se envíe un modelo de la agenda que están requiriendo donde se pueda ver bien el diseño.

ATENTAMENTE,

ARIEL ÁVILA
INVERSIONES ÁVILA MOTTA
NEIVA, HUILA

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Observación relacionada con la ampliación de los códigos UNSPSC

En atención a la observación presentada, mediante la cual se solicita ampliar el listado de códigos UNSPSC establecidos en el numeral 5.3.3.1.1 del pliego de condiciones para acreditar la experiencia específica, la Gobernación del Putumayo procede a dar respuesta a la solicitud, exponiendo las consideraciones técnicas y contractuales que sustentan la pertinencia de los códigos definidos por la Entidad, de conformidad con las características del objeto contractual y los análisis realizados durante la etapa de planeación del proceso.

En efecto, el listado contempla códigos asociados a la adquisición de implementos y prendas deportivas, elementos de apoyo logístico, equipos tecnológicos, publicidad impresa, transporte de pasajeros, seguros, servicios de alimentación, banquetes, catering y alojamiento, entre otros. Esta diversidad permite identificar diferentes componentes de la experiencia requerida, de acuerdo con la naturaleza integral de las actividades a desarrollar.

En particular, los códigos UNSPSC 90101500 – Establecimientos para comer y beber; 90101600 – Servicios de banquetes y catering; y 90111500 – Hoteles y moteles y pensiones se relacionan directamente con los servicios de alimentación y hospedaje exigidos en el numeral observado. De igual manera, los códigos 49161500 – Equipos para deportes de campo y 53102900 – Prendas de deporte contemplan elementos relacionados con el componente deportivo previsto en el proceso.

Por lo anterior, la Entidad considera que los códigos establecidos resultan pertinentes y suficientes para verificar la experiencia específica exigida, sin que se advierta la necesidad de incorporar códigos adicionales para cumplir dicha finalidad. La determinación de los requisitos de experiencia debe atender a las características y necesidades del objeto contractual,

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

procurando que estos sean adecuados y proporcionales, sin desnaturalizar las condiciones técnicas definidas para la contratación.

Adicionalmente, el pliego de condiciones contempla un listado de diecisiete (17) códigos UNSPSC y establece que cada uno de los dos (2) contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia específica deberá registrar al menos ocho (8) códigos del listado previsto. Esta condición permite que la acreditación de la experiencia se realice a partir de diferentes combinaciones de códigos, de acuerdo con las características de los contratos ejecutados por los proponentes, sin desconocer la pertinencia de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad no acoge la solicitud de ampliar el listado de códigos UNSPSC y mantiene las condiciones establecidas en el numeral 5.3.3.1.1 del pliego de condiciones, por considerar que los códigos definidos responden a las necesidades del proceso y permiten verificar la experiencia específica requerida, en concordancia con los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia que orientan la contratación estatal.

2. Observación relacionada con la solicitud de un modelo de la agenda

En atención a la solicitud de remitir un modelo de la agenda requerida, la Entidad aclara que las características y especificaciones técnicas de este elemento se encuentran descritas y establecidas en el presupuesto del proceso, específicamente en la Actividad 1.0, Ítem 1 – Kit Pedagógico, donde se establecen las especificaciones del cuaderno tipo ideario, sus materiales, dimensiones, número de hojas y diseño personalizado alusivo a la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes 2026.

Adicionalmente, en la actividad uno del perfil del proyecto se establece, mediante nota, que el diseño de la agenda deberá contar con la aprobación de la supervisión e incluir los logos de la Gobernación del Putumayo y el distintivo de la estrategia *VOCES EN ACCIÓN*.

En consecuencia, el contratista que resulte seleccionado deberá elaborar y presentar el diseño para aprobación previa de la supervisión, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, garantizando su cumplimiento y una adecuada calidad de impresión. Por lo anterior, los proponentes deberán considerar las características establecidas en los documentos del proceso, las cuales constituyen los parámetros técnicos para la elaboración y entrega del elemento requerido.

Cordialmente,


ORBEIN JESUS ZAMBRANO RUIZ
Secretario de Desarrollo Social Departamental

Elaboró	Andrea Quemag Arteaga	Secretaría de Desarrollo Social	Profesional de Apoyo Jurídico	
---------	-----------------------	---------------------------------	-------------------------------	---